

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación : 1-74723- -13-0 Fecha: 2006-11-01 08:22:34
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11A NO. 94 - 76 OF. 305
BOGOTA D.C.

..* 00018280

REF.RESOLUCION :29445

FECHA : 31/10/2006
Expediente : 1-74723
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

1008

Recepcion: 17-11-2006 13:07:03
Remite: 21/10/2006
Destino: 21/10/2006
Asunto: ACT. COMUNIC. DE ACT. DE REGISTRO DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Destinatario: SENIA ESCOBAR URIBE

Senor (a) (s)
LINEN ESCOBAR URIBE
CARRERA 1A NO. 84 - 78 OF. 202
BOGOTA D.C.

00018280

REF. RESOLUCION 20445
FECHA: 21/10/2006
Expediente: 171723
Tramite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento: 1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO
Actualizacion: 102 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 57 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del termino de cinco (5) dias habiles contados a partir del envio de la presente citacion, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. tomada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolucion de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el numero de radicacion citado en el asunto.

De no hacerse presente en el termino indicado anteriormente, la providencia en mencion se notificara por edicto, el cual se fijara por el termino de diez (10) dias en el Centro de Documentacion e Informacion.

Para su conocimiento el texto completo de la resolucion se encuentra disponible en la pagina web de la Entidad desde el dia habilitado siguiente al de su notificacion, la cual podra ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pagina www.sic.gov.co, con el numero de radicacion a traves de la opcion servicios en linea - caracter general - consulta actos administrativos.

SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 29445

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-74723

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01074723 00000000 del día 05 de septiembre del 2001, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "TOALLA INTIMA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 117 a 144 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento la apoderada del solicitante a través de escrito de fecha 17 de julio del 2006 radicado bajo el N° 01-074723-00010-0000, solicitó una prorroga de términos para dar respuesta al mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29445

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-74723

SEXTO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior de esta resolución fue atendido el día 31 de agosto del 2006, sin embargo la respuesta se presentó en forma extemporánea, teniendo en cuenta que el término legal venció el día 10 del mismo mes y año, por lo tanto opera la consecuencia que señala el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esto es, la negación de la patente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "TOALLA INTIMA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of. 305.
Bogotá D.C.